

O. RODRÍGUEZ Y A. ZUÑIGA

A eso de las 09:00 horas de ayer, la senadora Isabel Allende, mediante la plataforma Zoom, se conectó para comparecer, en calidad de imputada, ante la Fiscalía Regional de Coquimbo, encabezada por el persecutor Patricio Cooper, quien investiga eventuales delitos en el proceso de compraventa de la casa del padre de la legisladora, el expresidente Salvador Allende, por parte del Gobierno.

Sin embargo, al igual que su sobrina, la ministra de Defensa, Maya Fernández, nieta del exmandatario, la senadora hizo uso de su derecho a guardar silencio, lo que acrecienta las dudas que se buscan despejar en la causa, principalmente debido a que son las dos autoridades que habrían infringido distintos artículos de la Constitución al suscribir el contrato de compraventa con el Estado.

Dimensión penal, constitucional y política

En esta línea, los investigadores no han podido obtener, de la secretaria de Estado y la senadora, sus versiones sobre si conocían o participaron de la negociación previa y génesis del contrato que se firmó y que se encuentra notariado, por el cual ambas enfrentan distintos procesos, tanto en el ámbito penal, en el marco de la querrela que dio origen a esta investigación, como también en el Tribunal Constitucional (TC), donde existen tres requerimientos que buscan que se declare el cese de funciones de la legisladora y la inhabilidad de la secretaria de Estado, respectivamente.

En el caso de Allende, se trata de dos presentaciones, del Partido Republicano y Chile Vamos, que fueron acogidas a trámite, por lo que se abrió el plazo de 10 días para conocer su respuesta a las imputaciones de los legisladores. En el de la ministra Fernández, en tanto, se revisará la admisión a trámite de la acción la próxima semana en la Primera Sala del TC.

Mientras que, en paralelo, la titular de Defensa deberá enfrentar una acusación constitucional, confirmada esta semana por parte de la bancada de diputados republicanos.

Tanto Fernández como Allen-

Al igual que la ministra de Defensa, la senadora PS no respondió preguntas de los investigadores:

Silencio de Allende y Fernández ante fiscalía abre dudas sobre cooperación en indagatoria por fallida compraventa

Ante cuestionamientos desde el mundo político, la ministra del Interior, Carolina Tohá, dijo que "el ejercicio de los derechos nunca puede ser visto como un obstáculo a las investigaciones".



La senadora PS Isabel Allende ha señalado, sobre el proceso de compraventa, que "siempre actuamos de buena fe y no tenemos nada que ocultar".

de son representadas por la misma abogada, Paula Vial, quien ha dicho que los silencios son por consejo del equipo jurídico. Respecto de la declaración de la senadora, la abogada expresó

que "siguiendo nuestra recomendación, la senadora ha hecho uso de su derecho a guardar silencio, y declarará cuando lo consideremos oportuno, una vez que tengamos acceso a los



La exministra de Bienes Nacionales Marcela Sandoval llegó a la fiscalía acompañada de las abogadas Francisca Millán y Carla Gianni.

antecedentes de la investigación y a la imputación".

"Quiero reiterar lo que la senadora Allende ha señalado en todo este proceso: colaborará siempre con las instituciones y toda su actuación se ha dado en el marco de la buena fe", agregó.

Senadora había anunciado "colaborar con las instituciones"

Lo anterior, en referencia a las palabras de la legisladora cuando se le consultó por su citación al interrogatorio: "Por supuesto haremos como corresponde, colaborar con las instituciones, con la justicia, así como lo estamos haciendo con el Tribunal Constitucional", añadiendo que "siempre actuamos de buena fe y no tenemos nada que ocultar". No obstante, ambas optaron por no responder, por ahora, las preguntas de los fiscales.

La estrategia desplegada por las autoridades ha generado controversia en el mundo político, e incluso legisladores del oficialismo han señalado que el si-

lencio contribuye a que persistan los cuestionamientos en torno al proceso de adquisición del inmueble.

En la oposición, en tanto, diputados RN pidieron ayer al Presidente Gabriel Boric que le solicite la renuncia a la ministra Fernández, y señalaron, respectivamente de su negativa a responder a la fiscalía, que "si bien es una garantía de naturaleza procesal, deja entrever una falta de transparencia y al menos un déficit en el compromiso de la ministra por esclarecer los alcances de lo acontecido".

En este escenario, la ministra del Interior, Carolina Tohá, defendió la decisión de la ministra y la senadora, advirtiendo que "el ejercicio de los derechos nunca puede ser visto como un obstáculo a las investigaciones. Son parte de las alternativas que la ley considera".

Quien sí declaró ayer, en cali-

dad de imputada, fue la exministra de Bienes Nacionales Marcela Sandoval, la única autoridad de confianza del mandatario a quien se hizo responsable políticamente de los errores en el proceso de compraventa, pues se le pidió su renuncia el 6 de enero.

Defensa de Sandoval: "Asumir un cargo de autoridad pública implica enfrentar el escrutinio ciudadano"

Antes de las 15:00 horas, la exsecretaria de Estado hizo su ingreso al edificio de la Fiscalía Nacional, en la comuna de Santiago, donde la esperaban los investigadores de la Fiscalía Regional de Coquimbo, quienes la habrían interrogado por cerca de tres horas, pues salió de las oficinas de la fiscalía a eso de las 18:00 horas.

Tras la instancia, desde su defensa, liderada por la abogada Francisca Millán, de AML Defensa de Mujeres, señalaron que "asumir un cargo de autoridad pública implica enfrentar el escrutinio ciudadano con respon-

sabilidad, un deber que se cumple actuando con lealtad al gobierno y de cara a la ciudadanía en las instancias correspondientes. Así, este proceso representa una oportunidad para fortalecer la confianza en las instituciones y aportar a la claridad necesaria en el ámbito público".

Con esto, la fiscalía pone fin a una semana en que se citó a declarar a una decena de funcionarios y exfuncionarios de gobierno, siete como testigos y tres como imputados. De ellos, solo la senadora Allende y la ministra Fernández declinaron en aclarar las dudas de los investigadores.

COMPRAVENTA
 La fallida compraventa de la casa del expresidente fue acordada en más de \$930 millones.

¿PUEDE EL PRESIDENTE PAGAR CON FONDOS PÚBLICOS UN ABOGADO EXTERNO?: ABOGADOS DICEN QUE SÍ, PERO SE PREGUNTAN POR QUÉ NO EL CDE

¿Es un "privilegio presidencial" que la defensa del Presidente Gabriel Boric en la causa por eventuales irregularidades en la fallida compra de la casa del exmandatario Salvador Allende se realice con fondos fiscales? Esa es la pregunta planteada en una carta al director de "El Mercurio", donde además se compara esa realidad con la de otros "servidores públicos", como carabineros y militares.

Aunque los expertos detallan que el artículo 90 del Estatuto Administrativo reconoce como un derecho de los funcionarios públicos la defensa jurídica en asuntos ocurridos durante el ejercicio de sus funciones, algunos reparan en por qué en este caso se contrató a un abogado externo —Jonatan Valenzuela, con un contrato por \$13 millones— y no, por ejemplo, al Consejo de Defensa del Estado (CDE).

Los profesores de Derecho Administrati-

vo Rosa Fernanda Gómez, de la Universidad de los Andes, y Eduardo Cordero, de la Universidad Católica de Valparaíso (UCV), recuerdan cómo la Contraloría General de la República se ha referido a esta materia.

Así, la primera precisa que el ente contralor ha señalado que "este derecho procede de aun cuando la situación que afecte al funcionario no sea precisamente de aquellas que establece el citado artículo 90; por tanto, corresponde al servicio al que este pertenece otorgarle la defensa que se requiera, para evitar de esa manera que sufran personalmente las consecuencias derivadas del ejercicio de la función pública".

El docente UCV añade que la Contraloría ha sostenido que "procede" que se le otorgue esta asistencia cuando "ha sido demandado por actuaciones derivadas del acatamiento de las obligaciones que le impone la ley y el legítimo ejercicio de las

facultades que le han sido otorgadas, a fin de que no sufra personalmente las consecuencias provenientes del correcto desempeño de la función pública".

Sin embargo, precisa, "antes se debe establecer si los funcionarios han actuado dentro de los márgenes de la ley, lo que muchas veces no se puede establecer a priori"; por eso, dice, el mismo organismo ha indicado que se puede reconocer este derecho, "siempre que existan antecedentes fundantes para que la correspondiente autoridad del servicio estime, al menos presuntivamente, que las decisiones o actuaciones fueron desarrolladas dentro del marco legal que las regula y, por lo mismo, como propias del órgano".

A lo que Gómez agrega que "si bien cualquier funcionario puede solicitar esta defensa jurídica, en la práctica, el ejercicio de este derecho queda supeditado a una

previa calificación del jefe del servicio de los supuestos establecidos en el referido artículo 90, lo cual limita su aplicación".

El también académico de Derecho Administrativo José Luis Lara, de la Universidad Católica (UC), sostiene que, "efectivamente, la eventual responsabilidad personal de una autoridad en el desempeño de su cargo constituye un derecho funcionario y como tal provisto por el servicio", aunque advierte que, en este caso, "llama la atención que sea un abogado externo contratado y no la División Jurídico-Legislativa de la Segpres o el CDE quienes asuman su defensa".

Un problema distinto a lo referido sobre este "derecho", dice Cordero, es "cómo se otorga esta defensa, ya que la puede asumir el propio servicio con sus abogados, en algunos casos el CDE, y, como última alternativa y con la debida justificación, podría ser una defensa particular".

Su par de la U. de los Andes recuerda que la Contraloría también ha indicado que si el servicio público correspondiente no cuenta dentro de su personal con abogados especializados para ejercer las acciones civiles o criminales, "corresponde que la defensa jurídica sea proporcionada a través de la contratación de abogados o estudios jurídicos especializados en dichas materias".

No obstante, estima que en este caso "llama la atención de por qué no se recurrió al CDE, entidad que en otras ocasiones ha prestado defensa jurídica al Presidente, por ejemplo, en el caso de los indultos, y que tiene abogados especialistas en temas penales".

Mientras Lara afirma que "sería interesante indagar cómo se llevo al monto de los honorarios", es decir, si fue por trato directo o por contratación de servicios jurídicos especializados bajo Ley de Compras, afirma.

